

RESOLUCION NÚMERO 1456  
( 08 DIC 2017 )

“Por la cual se Adiciona la Resolución 871 de 2017 que fija el precio unitario de venta a los bienes y servicios que produce y comercializa el Instituto Geográfico Agustín Codazzi”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI**

En uso de sus facultades legales y en general las concedidas por el Decreto 208 del 27 de enero De 2004, Artículo 6 numeral 14 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 871 de 2017 se fijaron los precios unitarios de venta a los bienes y servicios que produce y comercializa el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que mediante Comprobante de egreso No 868 de diciembre 5 de 2017 emitido por el Almacén General, se trasladó una nueva publicación a la Bodega Principal para su distribución, sobre la cual se hace necesario fijar el precio de venta.

Que la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información, creo el código: 2177 en el módulo de facturación –ERP, para esta publicación.

Que en este orden de ideas es competencia de la Dirección General en virtud del artículo 6 numeral 14 del Decreto 208 de 2004, fijar los precios que deben ser cobrados por los productos y servicios del Instituto.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**Artículo 1.- Objeto.** Adicionar la Resolución 871 de 2017 “*Por la cual se fija el precio unitario de venta a los bienes y servicios que produce y comercializa el Instituto Geográfico Agustín Codazzi*”, en el sentido de incorporar al Artículo 64, el producto Geografía para niños con contenido digital 2ª Edición y su precio unitario de venta.

1456

06 DIC 2017

Continua Resolución No \_\_\_\_\_ “Por la cual se Adiciona la Resolución 871 de 2017 que fija el precio unitario de venta a los bienes y servicios que produce y comercializa el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”

**Artículo 2.- Adicionar.** Se adiciona al Artículo 64 de la Resolución 871 de 2017, el valor unitario del libro Geografía para niños con contenido digital 2ª Edición así:

CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO	VALOR \$
2177	GEOGRAFÍA PARA NIÑOS CON CONTENIDO DIGITAL 2ª EDICIÓN	36.000

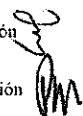
**Artículo 3. Publicación.** Publíquese la presente resolución en el diario oficial y en la página web del Instituto.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y adiciona el artículo 64 de la Resolución 871 de 2017.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 06 DIC 2017.

  
**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**  
Director General *JE*

Proyectó: Orlando Buitrago Roperó. Profesional Oficina de Difusión y Mercadeo de Información 

Revisó: Paola Andrea Mendez Hernández. Jefe Oficina de Difusión y Mercadeo de Información  
María Isabel Pérez Hazime, Jefe Oficina Asesora Jurídica (A)  
Alicia Andrea Baquero Ortegón. Abogada Secretaria General.

Aprobó: Diana Patricia Ríos García. Secretaria General